

953/12



953/12

+
Año del 800

Orden del Convento para q^a la Aud.^a
informe sobre la representacion de
la Sala del Eximoi de Cataluña
en razon de lo que se practica para po
resionar a los SS Presid^{tes} y Regentes.

Sor. La Rupa.

Juan Laborda Escriba p. Sc. N. de Acu.
y Gov. no de la N. l. Aud. que reside en la Ciudad
de Lerida Capital del Reyno de Aragon.

Certifico. Que en cumplimiento del mandado
p. los ss. del N. l. Aud. en su auto de
23 de Enero ultimo, he registrado con cuidado
los Papeles, Expedientes y Ceremoniales de
esta N. l. Aud. que estan a mi cargo en la
Secret. de Acu. de la misma Aud. desde
la nueva planta de Gobierno hasta el presen-
te, y de ellos consta. Que los 30 Capitanes Gene-
rales Presidentes de la N. l. Aud. acuerdan
con los Señores Regentes, y en su defecto con
el Sr. Oydor Decano el dia y hora de la
mañana que ha de tomar posesion, y le
entregar el titulo al Sec. de Acu. señalando
el dia y hora ante el N. l. Palacio donde tiene
su residencia, y van a la Aud. con el tier de
coches, y acompañado de la tropa que cada uno

tiene por conveniente: Con esta formalidad
van a llegar a la Puerta de la Audiencia, que
es la que esta frente a la principal de la
Sta Iglesia Metropolitana de la Seo, en don-
de esperan todos los Subalcaldes del tribu-
nal de ceremonia, y habiendose apeado S. C. le
acompañan de lante en dos filas, hasta la
primera Puerta y Salon antecedente a la
Sala de la Sala de Audiencia, y en dicho Salon y a
corta distancia de la de Audiencia le esperan
los dos Señores Oidores mas modernos, y si
esta el S. O. Fiscal de lo Civil, sale con un
S. O. Oidor moderno; estos al llegar el S. O.
Presidente le hacen la cortesía regular, y luego
se incorporan con S. C. y en dho Salon y a
corta distancia de la Puerta de la Sala de
Audiencia, esperan otros dos S. O. Oidores, y al
llegar a ellos ejecutan lo mismo que los
primeros; a la Puerta de la Sala de Audiencia
esperan el S. O. Regente y demas S. O. Oidores e
incorporados todos con S. C. entran en dha
Sala de Audiencia y sentados en el puesto de la

#

Presidencia, que esta debajo del Dosel, y el
S. O. Regente y S. O. Oidores en los Bancos, por su
orden, llaman al Sei de Audiencia, se da cuen-
ta del R. Titulo, y luego se pasa al S. O. Regente,
y estando todos en pie lo toma dho Señor,
lo besa, y pone sobre su cabeza y dice: Se
obedece y cumple, y luego se procede al su-
ramiento que lo hace S. C. puesta la mano so-
bre el Sello R. y se le señala el puesto que
le corresponde, en el que se sienta, y toma
en señal de verdadera posesion, y concluido
le tributan los S. O. muchas enorabuena, y piden
capas y acompañan a S. C. hasta tomar el
coche: Las mismas Ceremonias se practican
con la jura y posesion de los S. O. Regentes, sin
que a estos actos concurran los S. O. Minis-
tros del Cimen, por que durante esta for-
malidad estan despachando los negocios
en la Sala del Cimen, a la que despues con-
curre el S. O. Presidente el dia que le parece.
Asi mismo consta que quando ha habido

#

algun avarro o gravedad o alg^a p^a de
terminacion de S. M. que requiera la
presencia de los S. S. ministros del Crimen,
han sido llamados, y han concurrido al
Audi. con los S. S. Oydores, pero jamas han
asistido a los actos de posesionarse los
S. S. Presidentes y Regentes de esta M. Aud.
Como asi consta de dho^s papeles y Cere-
moniales a los que me refiero, y para
que conste lo firmo en Zaragoza a quin-
ce de febrero de mil y ochocientos



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

Señor: La sala del Crimen de esta R. Aud.^a a S. M. con el
maior respeto expone: Que por R. resolucion a consulta del
Consejo de treinta y uno de Marzo de mil setecientos y uno se
mando que los Ministros del Crimen a. r. t. n. al estu-
endo siempre que haya de tratarse de dar cumplim.^{to} o po-
ner en execucion qualquiera R. Provision o cedula en que
se hable de imponer aumentar o variar penas de los de-
litos de dar regla general para el Gov.^{no} de la Aud.^a y su
Sala, de alterar, dar inteligencia, o interpretarlas or-
denanzas y en otros casos semejantes en que por qual-
quier respeto tenga interese la jurisdiccion Criminal y en
todos los demas que por su gravedad pareciere al Pres.^{te} de
la Aud.^a al Reg.^{te} en caso de la ausencia de aquel, y al de-
cano en la de este. Esta superior resolucion ha tenido
una constante observancia hasta haora de lo que pudi-
eran referirse varios exemplares siendo entre otros los
mas recientes las consultas que se dirigieron a b. N.
sobre declaracion de las facultades politicas concedidas
a los Capitanes Generales. Presid.^{te} de esta Aud.^a por los R.
decretos de treinta de Mayo de mil setecientos y uno y vein-
te y nueve de Abril de quarenta y dos y la que en este

año se hizo sobre la causa que sigue el común y particular de S.^{to} Lorenzo de Morunys contra Josep Barquell Barrio de Berga y la ocurrencia simultánea ocurrida en el mes de Junio de noventa y ocho con motivo del incendio y demolición que hicieron los Vecinos de Morunys de la bodega que tenía en aquel termino el dicho Barquell. Este acto por sí mismo, la consideración legal debida á todas las Salas del Crimen del R.^{no} de Ser partes integrantes de sus Audiencias y la ocurrencia de sus Ministros con los Civiles á todos los actos publicos y de ceremonia tienen persuadida á la exponente que debiera concurrir con los Civiles á la posesión que los Presid.^{tes} y Reg.^{tes} de estos R.^{os} e Aud.^{as} toman en el Estuero de Oydores. Esta separación de Ministros Civiles y Criminales en unos actos de tanta gravedad y ceremonia y en los quales es igual el interes de todos ellos es tanto mas reparable quanto es mas publica e irregular por el modo con que se hace pues incorporados todos los Ministros de la Aud.^a y precedidos de los Subalternos del Tribunal reciben al pie de la Escalera al Capitan General, lo acompañan á la Capilla y precedida una ligera oración continúan hasta la Sala de Acuerdo en cuya puerta se detienen los Alcaldes y Jueces del Crimen quedando indistintamente confundidos con los Subalternos haciendo de regrear á la Sala del Crimen hasta que avisados de haver tomado la

posesión el Presid.^{te} buelven á incorporarse con los oydores y despiden todos al Capitan General en la misma forma que lo recibieron hasta tomar el coche. Si la Sala tiene entendido que esta practica no es conforme á la de otras Audiencias en las quales concurren todos sus Ministros al acto de posesión de sus Presidentes y Reg.^{tes} ni cree que la que aquí se observa tenga otro origen ni fundam.^{to} que la Ordenanza **XXIX** en que se dice que la Aud.^a acompañara al Capitan General en la ceremonia que se ha expuesto hasta la Sala del Acuerdo á donde entrara primero el Capitan General y despues los Ministros por su antigüedad y dicha la oración acostumbrada se sentara en su lugar prebominente el Capitan Gen.^l y en sus Puertos los Ministros Civiles. Esta material expresión de la Ordenanza para que sin violencia debiera haberse dado á la dignidad y decoro de los Ministros del Crimen que integran una Sala igual en todo á las Civiles especialmente despues que para evitar disputas se acordó por el nuestro Consejo la concurrencia de la Sala del Crimen á los Estueros de gravedad y en que tenga interes. Guiada la Sala de estos principios y creiendo que no habria necesidad de molestar á R.^{os} atención si persuadido de lo mismo el Estuero de Oydores dava á dicha R.^o Orden de mil set.^{ta} och.^{ta} y uno en la posesión de la Providencia que acaba de tomar el actual Capitan General el cumplimiento que la ha dado en asuntor de otra naturaleza lo hizo todo presente al Viceroy Sr. D. Juan de Alarcón hallando arreglada la solicitud de la Sala lo trató en el Estuero de Oydores pero no habiendo producido este paso el fruto que se creia ha resuelto hacerlo todo presen-



para despachos de oficio, quatro nros.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.**

te a S. M. esperando que por las razones expuestas se re-
vira mandar que los Ministros de la Sala del Crimen
concurran con los de las Civiles a los actos de posesi-
on de los Prad.^{os} y Reg.^{os} de esta S. Aud.^a S. M. resol-
vora lo de su mayor agrado. Barcelona y Nov.^{ta} veinte y
siete de mil setecientos y nueve = V.^o Fran.^{co} de Arjona Re-
gente = V.^o Andres Romero Salda = V.^o Josef Maria Ter-
nandez de Cordova = V.^o Rafael de Prbina = V.^o Josef
Fran.^{co} de Masdevall = V.^o Pedro Pablo Peltran = V.^o Ni-
dro Larauca =

Cont.^a en M.

Exc.^{mo} por

La Sala del Crimen o la Audiencia de Cataluña diri-
gió a S. M. la representación (de que es copia la adjunta)
solicitando se mandase que los Ministros de ella con-
currieran con los de las Civiles a los actos de posesionar
se los Presidentes y Regentes de dicha Audiencia.

Esta representación se remitió al Consejo con
A.^o orden de 11 de Diciembre ultimo, para que consul-
tase, lo que se le ofreciese, y pareciese. Ya fin de ha-
cerlo con la debida instrucción, y conocimiento ha
acordado, que las Chancillerías, y Audiencias del
Reino informen por mi mano la practica, que obser-
van en el asunto.

Y para que a este fin lo haga V. E. presente en
el acuerdo de esta Audiencia, se lo participo a orden
del Consejo: y en el interin me dará aviso del recibo
de esta para ponerlo en su noticia.

Dio que a V. E. m. d. Madrid y Enero 16. de 1800.

Exc.^{mo} por

M. Manuel de la Cruz
Consejero

Exc.^{mo} por Cap.^o gen.^l del Reino a V. E.

[Faint handwritten signature]



Data despachos de oficio quarto año

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHO CIENTOS,

Alto
H.

Se
neg
mañilla
la daga
Gruen
Peder
Cocor
darauea
Doroto

Larag J. Dr. O. J. de 1800. At. de gral

Obedecere la orden del Real Consejo que expresa
la Carta que antecede fha diez y seis de este mes. Y
por lo que toca á su cumplimiento el presente Ecom.
vano de Acuerdo certifique la practica, y estilo que
se ha observado en esta Real Audiencia de Aragón
en los actos de posesionarse los S. Presidentes, y
S. Regentes de la propia Audiencia. Y hecho se dé
cuenta.

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

SELO CUARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

Don Juan Laborda cor. p. S. en. de Acuerdo y Co-
vicario de la R. Aud. a q. reside en la Ciudad de Taxa-
gora Capital del Reyno deragon &

Confesio. Fue en cumplimiento de lo mandado, p
 los 33 del R.^o Acuerdo en su auto de once y tres
 de Enero ultimo, he requerido con cuidado los pa-
 pels, Expedientes, y Ceremoniales de esta R.^o
 Aud.^a que estan á mi cargo en la Secretaxia
 de acuerdo de la misma Audiencia, donde la nue-
 va planza de Gobierno havia de presentarse; y
 ellos contra: Fue los Señores Capitanes Gene-
 rales Presidentes de la R.^o Aud.^a acuerdan con
 los Señores Regentes y en su defecto con el
 Señor oyden de Cano el dia, y hora de la maña-
 na q^{ha} de tomar posesion, y le entregan
 el titulo al Secretario de Acuerdo: Veni-
 lado el dia y hora valen los Señores Capi-
 tanes Generales de la R.^o Palacio donde te-
 nen su residencia, y van á la Audiencia
 con el tren de Coches, y a compañamiento
 de Tropa que cada uno tiene por con-
 veniente. Con esta formalidad llegan
 á la Puerta de la Audiencia que es

la que esta en la Plaza llamada de la de
y al lado del Palacio Arzobispal, en donde
esperan todos los subalternos del Tribu-
nal, & ceremonia y humillacion y quedo
S.E. le acompañan delante en dos, y las ha-
la primera Puerta y salen antróicamente
a la Sala para el Juicio, y en dho Salon
y a corta distancia de la de Juicio, le es-
peran los dos Señores Oidores, mas mo-
deanos, y si esta el Señor Fiscal de lo
Civil, sale con un Señor Oidor moderno, es-
al llegar el Señor Presidente le hacen
la coxena acoulax, y luego se incor-
poran con S.E. y en dho Salon y a corta
distancia de la Puerta de la Sala de Juicio
esperan otros dos Señores Oidores
y al llegar a ellos, esperan lo mismo
q.º los primeros, a la Puerta de la Sala
de Juicio esperan el Señor Regente
y otros Señores Oidores, e incorporan
los todos con S.E. entran en dha Sala
de Juicio, y entrado en el puerto de la
Presidencia q.º esta de vaxo del Dorado y el
Señor Regente Señores Oidores, y Señor
Fiscal de lo Civil en los banos por su
orden, llaman al Secretario de
Juicio se da cuenta del P.º Título y

luego se para al Señor Regente y estando
todos en pie lo toma dho Señor, lo vira,
y pone sobre su Caxera y dice: se obedezca
y cumpla, y luego se procede al juramento
que lo hace S.E. puesta la mano sobre
el sello P.º y se unta el puero q.º le ca-
repond, en el q.º se vierna y toma en te-
ñal de verdad de parenon, y concludo
le tributan los Señores muchas honras
buenas y pican Capas y a acompañan
a S.E. hasta tomar el Coche: En la sala
y ponen a los Señores Regentes lo
reuben a la Puerta todos los dependientes
del Tribunal y lo acompañan hasta
la Puerta de la Sala para el Juicio y
en ella lo reuben los Señores Oidores
y P.º Fiscal de lo Civil, y cuando entran
de la Sala se enciende el juramento, y
ponen como arriba va expuesto;
sin que a estos actos comunhan los
Señores Ministros del Crimen, por
que duran en esta formalidad estan
despachando los negocios en la Sala
del Crimen, a la que despues comunha
el Señor Presidente el dia que le pa-
rece. Asi mismo contra que quando
haviendo algun asunto de gravedad
o alguna P.º determinacion de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

Sum. que requiera la presencia de los señores oydores del sumer, han sido llamados y han concurrido al Audiencia de los señores oydores, pero jamas han asistido a los autos y poseionarse los señores Presidentes y Regentes de esta R. Audiencia: Como asi consta a otros papeles y ceremoniales a los que me refiero: Y para q. como lo firmo en Zaragoza a quince de febrero de mil y ochocientos. D. Juan Laborda

Es copia de su orig. a q. me refiero a q. centiglos

Juan Laborda



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

A Zaragoza y febrero veinte de 1800. Au. g.

S. S.
Su C. p.
Reg. te
Minallg
Lalripox
a
Extrem.
Perez
Cocor
Brito
Ric.

Pase a la vista del Fiscal de Su Magestad.

El Fiscal de S. M. dice que con la certification del Exarvato y Acuerdo que antecede, tiene en el Expediente la instruccion necesaria acerca de la practica que se observa en esta Audiencia en los autos y poseionarse los señores Presidentes y Regentes.

Por lo que podria V. E. informar sobre ella al R. Consejo en cumplimiento de su Orden de 16 de Enero proximo, con remision a la misma certification, quedando copia de ella en el Expediente para los efectos que haya lugar: Y acordara V. E. lo que estime mas acentado. Zaragoza 2 de marzo de 1800.



Aud.
 R.
 su En.
 Regente.
 Miralles.
 La Riba.
 Cocon.
 Brozo.
 Ric.

Tarag y Charoties del Bo. Ac. de Fer.

Ac. de Fer. Expediente al tenor del Partido pa-
 ra que aneque el informe que corresponde.

Señor:

Con Carta orden de 16 de Menes. ultimo se sirvió J.
 V. M. remitir a esta Aud.^a copia de la Reparacion.
 hecha por la Sala del Crimen otorgada de Caralioñ,
 solicitando, se mandase, que los Ministros de ella concu-
 ran con los de las Civiles a los actos de posesionarse los
 Presidencias, y Regencias de dicha Audiencia; a fin de
 que informe la practica, que en el asunto obra en
 esta Aud.^a de Tragen. Se obedeció con el respecto debido,
 y en su cumplimiento remite esta Aud.^a la (encopica-
 cion adjunta del Ej.^{no} dictado, a la que resulta
 la mencionada practica: que en quanto puede
 informar, y V. M. resolverá como siempre lo
 más acertado. Tarag.^a 11 de Marzo de 1800.



Paso á manos de V. S. el informe
adjunto q. hace esta Aud.
relativo á la Orden q. se comu-
nicò en 16 de Enero ultimo
sobre la representacion de la
Sala del Crimen de la Aud. de
Cataluña en razon de lo q. se
practica en los actos de proce-
sion ante los presidentes y Re-
gentes de esta R. Aud. al fin de
q. con la Certif. onzel Corno
de acuerdo que le acompaña
lo haga V. S. presente al Su-
premo Consejo.

Dioz que á V. S. m. a.
Lanaq. 15 de Marzo de 1800

ox
D. Manuel Ant.º Santibañez.

P

que a mano de V. R. se
me agunto. Que esta obra
relativa de la Orden, se comen
cio en este de Mayo del año
de la reprensión de la
de la Cruz de la Cruz de
Cataluña en un año de
práctica en los años de
vamos los presidentes y
gentes en el año de
que con la Cruz de la Cruz
de Cruz que la acompaña
la haga. Y finalmente a
pues con
que a V. R.
Largo. Y se llama a V. R.

En la ciudad de...
2